



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Rectificación de Medidas de Fusión o Subdivisión
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
15 UMAS Cobro Único
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, Fracción XII, Numeral 3
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

Del Propietario:

- Formato de solicitud, debidamente requisitado
- Escritura o Título de Propiedad Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y Certificado de Propiedad vigente cuando la escritura no sea legible o no especifique la superficie del predio
- Recibo de pago del Impuesto predial del año en curso
- Identificación oficial vigente del propietario o representante legal acreditado, con fotografía y firma
- Certificado de inscripción con anotaciones marginales (vigente) expedido por el registro público de la propiedad y el Comercio, con fecha de emisión no mayor de 30 días
- Copia de oficio de autorización de FUSIÓN o SUBDIVISIÓN
- Proyecto original autorizado para la subdivisión / Fusión que se pretende rectificar (todos los juegos que se autorizaron "en original")
- En caso de no contar con alguno de los planos originales autorizados, informar el motivo mediante escrito libre dirigido al (o la) Secretario (a) de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Recibo del pago de derechos por ingreso de solicitud de trámite.
- Recibo del pago de derechos por autorización de trámite a la entrega de la respuesta

Del Gestor:

- Carta Poder Simple, firmada por el propietario, el Gestor y dos testigos, presentando copia de identificación oficial vigente de los cuatro firmantes.

Del Director Responsable Del Proyecto:

- Seis juegos del proyecto de fusión, doblados en tamaño carta, que contengan la firma en original del(os) propietario(s) y del Director Responsable del Proyecto, que incluyan:
 - Estado actual y estado del proyecto
 - Croquis de localización
 - Cuadro de construcciones con coordenadas UTM

Nota: Si existe una subdivisión anterior de uno de los predios, indicarlo en el estado actual del proyecto. Indicar las fracciones / Predios con la superficie que corresponde en M2.

- Solapa para planos autorizada por el Municipio de Huimilpan, disponible en la página web, o solicitarla en la Secretaría de Desarrollo Urbano y medio ambiente
- Cédula profesional y registro en el colegio de Querétaro al que corresponda el DRO (vigente)

Otros Requisitos:

- Certificado y/o Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- RFC de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- Los demás que determine ésta Secretaría



PROCEDIMIENTO

- Presentarse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Llenar Solicitud y traer Los documentos correspondientes
- Una vez que la documentación este completa se le proporcionará una fecha tentativa para recoger su respuesta, en la cual deberá llamar al número 448 278 5047 ext 3032 para corroborar que esté lista y pueda recogerla
- Se genera un Recibo de cobro
- Deberá hacer el Pago en Secretaría de Finanzas
- Presentar Copia de Recibo de Pago en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

10 días hábiles

HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs